



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN
Administración

Expte.: 603/2026.- Aprobación definitiva modificación créditos núm.
24/2026

Expte.: 603/2026.- Aprobación definitiva modificación créditos núm. 24/2026

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente de modificación de créditos n.º 24/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
459	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	14.834,78 €
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.148,57 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencia en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Bajas para Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	32.983,57 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanjarón a fecha firma electrónica.

Fdo.: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Lanjarón.